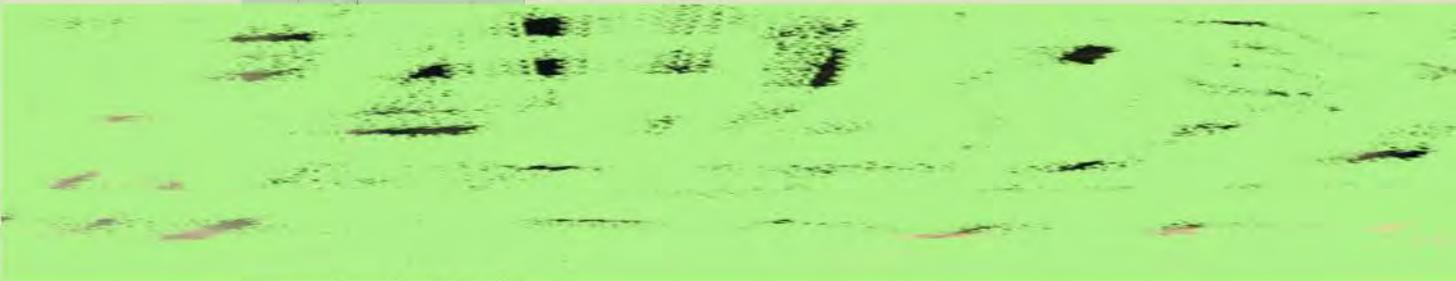




3

Subvenciones



3.1. SUBVENCIONES EN EL ÁREA DE ATENCIÓN A MAYORES, SOMETIDAS AL RÉGIMEN GENERAL DEL IMSERSO

Las subvenciones en el área de atención a mayores, del Régimen General, con cargo al Imsero, destinadas a Organizaciones No Gubernamentales de ámbito estatal sin fines de lucro, reguladas por la Orden TAS/980/2007 de 2 de abril (BOE número 90 de 14 de abril de 2007), están dedicadas a la promoción y apoyo del movimiento asociativo y a la integración social de las personas mayores. Las actuaciones subvencionables se publicaron en la Resolución de convocatoria del Imsero, de fecha 03/02/2015 (BOE número 54, de 4 de marzo de 2015).

Los beneficiarios de estas subvenciones son las entidades y organizaciones no gubernamentales sin fin de lucro, de implantación estatal, que se dedican, de acuerdo con sus Estatutos, únicamente y con carácter exclusivo y habitual, a la realización de programas y actividades en favor de las personas mayores.

La actuación objeto de financiación con cargo a la convocatoria es la siguiente:

- Mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de las entidades.

El Imsero ha gestionado durante este año un presupuesto de 2.348.210 €, con el cual se han subvencionado a 28 entidades y 28 actuaciones, de un total de 37 entidades solicitantes.

Los datos de gestión, y la distribución de la subvención por tipo de actuación se reflejan en el cuadro siguiente.

DISTRIBUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES

PROGRAMA	CUANTÍA	PORCENTAJE
Mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales	2.348.210 €	100%
TOTAL	2.284.156,00 €	97,27%

3.2. SUBVENCIONES ESTATALES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (EVALUACIÓN DE PROGRAMAS).

Son beneficiarios de estas subvenciones, las entidades que tengan la consideración de entidades del Tercer Sector colaboradoras con la Administración General del Estado, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio (BOE número 155, de 29 de junio de 2013), de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación, así como Cruz Roja Española y las entidades u organizaciones no gubernamentales que reúnan los requisitos que se establecen por la Resolución de convocatoria.

Por Real Decreto 536/2013, de 12 de julio (BOE número 167, de 13 de julio de 2013), se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas a la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.

Estas subvenciones han sido convocadas por Resolución de 24 de marzo de 2015 (BOE número 77 de 31 de marzo de 2015), de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.

Los programas objeto de financiación con cargo a dicha convocatoria, en el área de atención a personas mayores y a personas con discapacidad, en el ámbito de los programas de atención a las personas con necesidades de atención integral sociosanitaria, son:

- Programas de promoción y adecuación de centros y unidades de atención a personas mayores y a personas con discapacidad.
- Programas de atención integral a las personas mayores a través de servicios que faciliten su permanencia en el domicilio y en su entorno social y familiar, así como los dirigidos al apoyo de sus familias y cuidadores.

La gestión y resolución de la convocatoria es competencia del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad). El Imserso, a propuesta de la Comisión de Evaluación, emite informes técnicos de evaluación sobre los programas presentados por las entidades solicitantes de subvención, con asignación del importe económico a los diferentes proyectos y localizaciones territoriales.

En la convocatoria de 2015, el número de entidades solicitantes fue de 74, habiéndose realizado la propuesta de subvención a 40 entidades, una vez emitidos los informes básicos de valoración de los 74 programas presentados.

SUBVENCIONES CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL IRPF 2015

AMBITO DE APLICACIÓN	Asignación tributaria del IRPF	
	Nº PROGRAMAS	CUANTÍA
Programas de promoción y adecuación de centros y unidades de atención a personas mayores y a personas con discapacidad.	30	19.580.948,00 €
Programas de atención integral a las personas mayores a través de servicios que faciliten su permanencia en el domicilio y en su entorno social y familiar, así como los dirigidos al apoyo de sus familias y cuidadores	44	28.099.514,00 €
TOTAL	74	47.680.462,00 €

3.3. SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES DE TURISMO Y TERMALISMO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Estas subvenciones se rigen por la Orden TAS/980/2007, de 2 de abril, por la que se establecen sus bases reguladoras, siendo su objeto la promoción y apoyo al movimiento asociativo facilitando la ejecución de actividades de turismo y termalismo para personas con discapacidad, así como su integración social. Por Resolución del Imserso de 3 de febrero de 2015, se convocaron estas subvenciones para el citado ejercicio.

El presupuesto total subvencionado ascendió a 3.300.000 euros, cuantía 10% superior a la del año anterior, concurriendo a la convocatoria doce entidades, de las que nueve recibieron subvención, mediante Resolución de concesión del Imserso de 15/09/2015 (BOE 9/10/2015)

ENTIDADES	SIGLAS	CUANTIA
CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA	COCEMFE	714.014,00
CONFEDERACION ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	FEAPS	1.435.720,00
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE RETINOSIS PIGMENTARIA DE ESPAÑA	FARPE	12.000,00
FEDERACION ESPAÑOLA DE INSTITUCIONES PARA EL SINDROME DE DOWN	DOWN ESPAÑA	83.000,00
CONFEDERACION ESPAÑOLA DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DE ATENCION A PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL Y AFINES	ASPACE	327.742,00
CONFEDERACION ESPAÑOLA AGRUPACIONES FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES	FEAFES	284.658,00
PLATAFORMA REPRESENTATIVA ESTATAL DE DISCAPACITADOS FISICOS	PREDIF	276.408,00
CONFEDERACION AUTISMO ESPAÑA	CAE	129.458,00
CONFEDERACION ESTATAL DE PERSONAS SORDAS	CNSE	25.000,00
FEDERACIÓN DE ATAXIAS DE ESPAÑA	FEDAES	12.000,00
TOTAL		3.300.000,00

Resulta destacable las subvenciones concedidas a las dos entidades de mayor representatividad e implantación en la atención a personas con discapacidad intelectual y física, la Confederación española de organizaciones en favor de las personas con discapacidad intelectual – FEAPS, y la Confederación española de personas con discapacidad física y orgánica – COCEMFE.

Se ha continuado la organización de turnos de viaje específicos para los residentes en los centros residenciales para personas con discapacidad del Imsero. Con esta medida han podido disfrutar de vacaciones determinados usuarios que no habían abandonado el centro desde su institucionalización.

Los turnos de vacaciones de usuarios de los centros del Imsero se han desarrollado junto con otros turnos de viaje organizados por las Entidades Ejecutantes, lográndose así la plena integración de los residentes de nuestros centros en las actuaciones de turismo accesible.

Esta convocatoria se ejecuta hasta el 31 de mayo del año 2015, por lo que se estima que la cifra total de participantes será similar al número de viajeros del ejercicio anterior, en torno a 10.000 participantes.

3.4. SUBVENCIONES A PERSONAS MAYORES Y A ENTIDADES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DEDICADAS A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES A FAVOR DE DICHO COLECTIVO CON RESIDENCIA EN CEUTA Y MELILLA.

Estas subvenciones se encuentran amparadas por la Orden SSI/420/2015, de 9 de marzo (BOE número 62 del 13 de marzo), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia, dentro del ámbito de competencias del Instituto de Mayores y Servicios Sociales y por la Resolución del Imsero, de 21 de mayo de 2015 (BOE número 139 de 11 de junio de 2015), por la que se convocan las referidas subvenciones.

Estas subvenciones van destinadas tanto a personas físicas como a personas jurídicas, es decir, a Entidades No Gubernamentales de mayores.

El Imsero ha gestionado para este fin un presupuesto global para ambas Ciudades de 219.780,00 €

El ámbito de aplicación se circunscribe a las Ciudades de Ceuta y de Melilla.

Estas subvenciones se destinan a:

- Personas físicas : Personas mayores de 60 años, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4.1 de las citadas Orden de bases y Resolución de convocatoria. Comprenden los siguientes tipos de ayudas:
 - Rehabilitación.
 - Atención especializada.
- Personas jurídicas: Entidades sin ánimo de lucro, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4.2, de las referidas Orden de bases y Resolución de convocatoria. Comprenden fundamentalmente los siguientes tipos de ayuda:
 - Mantenimiento de centros y servicios.
 - Promoción y sostenimiento de actividades.

BENEFICIARIOS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	CUANTÍAS CONCEDIDAS 2014
Personas Físicas	288	190.070,76 €
Entidades No Gubernamentales	5	23.620,00€

3.5. SUBVENCIONES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIAS DEL IMSERO

La Orden SSI/420/2015, de 9 de marzo (BOE 62, del 13 de marzo) establece las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones en las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla, a través de las Direcciones Territoriales del Instituto. La convocatoria de año 2015 se ha efectuado por Resolución del Imsero de 21 de mayo de 2015 (BOE 139 de 11 de junio).

El objeto de las subvenciones es facilitar las prestaciones y los servicios, ya de un modo directo a las personas físicas concretas, ya a través de los programas desarrollados por las entidades y las organizaciones no gubernamentales de las Ciudades de Ceuta y de Melilla, a través de los siguientes tipos:

Subvenciones individuales:

- Subvenciones para la rehabilitación.
- Subvenciones para la atención especializada.
- Subvenciones complementarias de transporte, comedor y residencia.
- Subvenciones para actividades profesionales y de integración laboral.

Subvenciones para entidades y organizaciones no gubernamentales:

- Mantenimiento de centros y servicios.
- Promoción y sostenimiento de actividades.

Subvenciones para beneficiarios de centros estatales para personas con discapacidad, cuya titularidad corresponda al Imserso:

La Orden TAS1655/2007, de 1 de junio (BOE 138, del día 9) establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de carácter individual a los beneficiarios de los centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponda al Imserso, que gestiona la Dirección General. La convocatoria 2015 se ha efectuado por Resolución del Imserso de 22 de abril de 2015 (BOE 110 de 8 de mayo).

Los tipos de subvenciones son:

- Subvenciones para la rehabilitación.
- Subvenciones para la atención especializada, de movilidad y comunicación.
- Subvenciones complementarias de transporte especial para desplazamiento al centro.

Con fecha 15 de diciembre de 2015, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado, número 299, la Orden SSI/2696/2015, de 4 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas beneficiarias de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al Imserso.

Gestión año 2015

En el cuadro siguiente se ofrecen los datos de la gestión, en el año 2015, de las subvenciones, tanto para personas con discapacidad de las Ciudades de Ceuta y de Melilla, como para los beneficiarios de los Centros para personas con discapacidad de titularidad del Imserso.

ÁMBITO GEOGRÁFICO	PRESUPUESTO TOTAL	Nº SUBV. INDIV.	Nº SUBV. INSTIT.	CUANTÍAS APLICADAS	ÍNDICE DE GESTIÓN
Ceuta	150.500,00	205	5	149.134,00	99,09
Melilla	195.374,00	88	9	195.374,00	100,00
SS.CC.	48.710,00	25	0	48.710,00	100,00
TOTAL	394.584,00	318	14	393.218,00	99,65

Las subvenciones para los residentes en los centros estatales del Imserso, por un total de 48.710 euros, figuran en el presupuesto de este Instituto para 2015, en los programas, 31.31 "Prestaciones Económicas, Recuperadoras y Accesibilidad Universal," por 25.850,00 euros y 31.34 "Autonomía Personal y Atención a la Dependencia", por 22.860,00 euros.

Detalle del importe concedido por centros y programas.

PROGRAMA	CENTRO	IMPORTE
3131	CRMF San Fernando (Cádiz)	23.752,00
	CRMF Madrid	1.801,00
	CRMF Lardero (La Rioja)	297,000
33134	CAMF Guadalajara	12.591,00
	CAMF Pozoblanco (Córdoba)	2.801,00
	Centro de Referencia Estatal para la Atención a Personas con Grave Discapacidad y para la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de San Andrés de Rabanedo (León)	1.050,00
	CEADAC (Madrid)	6.418,00

